

CHACRAS DE CORIA, 11 de junio de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 15264/2025, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar la adquisición de drogas y material de laboratorio solicitados por la responsable del Laboratorio Central de Docencia, Ing. María Eugenia POZZATTO destinadas al dictado de trabajos prácticos de distintas cátedras, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto aproximado del gasto, la presente contratación se encuadró en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., artículos 8 a 10.

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio, efectuó un llamado a presentar ofertas, publicó la contratación en el sitio correspondiente en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, a la que se presentaron CUATRO (4) oferentes.

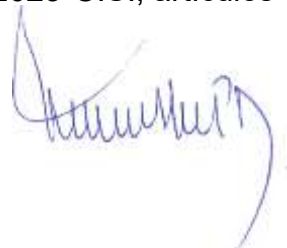
Que la Comisión Evaluadora designada emitió un dictamen de evaluación luego del análisis de las propuestas presentadas y, en consecuencia, aconseja la adjudicación conforme a motivos y montos; y el aumento en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) la cantidad de bienes a adquirir del renglón 26.

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio considera que -si la superioridad comparte el criterio de la Comisión Evaluadora- podría resolver la presente contratación conforme esa Comisión aconseja.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el pliego y lo actuado en la Contratación Directa N° 9/2025, con encuadre en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., artículos 8 a 10.



RESOLUCIÓN N° 407/2025 _ _ _ _

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el aumento del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la cantidad a comprar en el renglón 26 conforme a lo requerido por la solicitante que forma parte de la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 12 inc. b) y en el Decreto N° 1030/2016, Anexo, art. 100, inc. a).

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los renglones 15 y 21 por no haber ofertas para los mismos.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado los renglones 2, 7, 17 18, 24, 25 y 27 por menor precio; y un monto de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE** (\$ 239.920) a favor de **INDUSTRIA Y MEDICINA S.A.** (CUIT 33-70942689-9).

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado los renglones 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 16, 19, 22, 23 y 26 por menor precio; el renglón 1 por ajustarse a lo solicitado; el renglón 14 por calidad y el renglón 20 por única oferta; y un monto de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE** (\$ 857.720), a favor **CHEMICAL CENTER S.R.L.** (CUIT 30-65456035-4).

ARTÍCULO 6°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado los renglones 12 y 13 por menor precio y el renglón 28 por calidad; y un monto de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN** (\$ 485.100,00), a favor **PERSICO JUAN PATRICIO** (CUIT 20-30334862-0).

ARTÍCULO 7°.- Autorizar, a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de las correspondientes órdenes de compra.

ARTÍCULO 8°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 975/2025 que se indican a continuación:

A.1206.004.001.000.12.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

2- BIENES DE CONSUMO				\$1.582.740
5- Productos químicos, combustibles y lubricantes			\$1.225.390	
1- Compuestos químicos		\$1.204.215		
INDUSTRIA Y MEDICINA S.A. (CUIT 33-70942689-9)	\$204.420			
CHEMICAL CENTER S.R.L. (CUIT 30-65456035-4)	\$745.795			
PERSICO JUAN PATRICIO (CUIT 20-30334862-0)	\$254.000			
2- Productos farmacéuticos y medicinales		\$21.175		
CHEMICAL CENTER S.R.L. (CUIT 30-65456035-4)	\$21.175			

RESOLUCIÓN DIGITAL

9- Otros bienes de consumo			\$357.350	
5- Útiles menores médico – quirúrgico y de laboratorio		\$357.350		
INDUSTRIA Y MEDICINA S.A. (CUIT 33-70942689-9)	\$35.500			
CHEMICAL CENTER S.R.L. (CUIT 30-65456035-4)	\$90.750			
PERSICO JUAN PATRICIO (CUIT 20-30334862-0)	\$231.100			

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
a/c SECRETARÍA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 407/2025 _ _ _ _
LJC.